

Bogotá, mayo 07 de 2024

Señor

JUEZ DE TUTELA (REPARTO) -BOGOTÁ

E.S.D

Referencia: Acción de tutela al proceso de valoración de antecedentes del concurso de méritos Entidades del Orden Nacional 2022, correspondiente al código OPEC 179727 del número de evaluación 755799479, por NO VALIDACIÓN de mi título de Maestría.

Yo Viviana Mateus Moreno, mayor de edad, residente de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] manifiesto al/la señor/a juez/a que instauró ACCIÓN DE TUTELA contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, para que judicialmente se me conceda la protección de mis Derechos Constitucionales AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS, de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Me inscribí en la convocatoria de concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, denominado Entidades del Orden Nacional 2022, al cargo OPEC 179727

SEGUNDO: Aporté todos los documentos soporte de estudio y experiencia que se requerían para el cumplimiento de los requisitos a través de la plataforma SIMO.

TERCERO: Apliqué a la prueba de selección, luego de haberme inscrito, pagado y estar en el listado de citación de la prueba donde obtuve el resultado más alto en la prueba de conocimientos con un puntaje de 82.71 (Ponderación del 60%) y en prueba comportamental 71.19 (Ponderación del 20%).

CUARTO: Una vez se adelantó la etapa presentación de las pruebas escritas se publicaron los resultados de la valoración de antecedentes, que corresponden al 20% de ponderación restante al mencionado en el numeral anterior.

QUINTO: En la valoración de antecedentes no obtuve puntuación por mi título de maestría aportado, en tanto la Universidad del Área Andina lo consideró como que “no tiene relación con las funciones del empleo a proveer”

SEXTO: Presenté reclamación en los tiempos establecidos, sin embargo, la Universidad del Área Andina se mantuvo en la decisión de no validar mi maestría sin expresar argumentos de fondo. Situación que me hizo quedar de sexta (6), por fuera de los cuatro (4) cargos ofertados a pesar de cumplir ampliamente con todos los requisitos y de haber quedado de primera en las pruebas de conocimientos.

SÉPTIMO: La Comisión Nacional del Servicio Civil se encuentra en el desarrollo de los actos administrativos donde emite las listas de elegibles para el cargo en mención, por tanto, es inminente la vulneración de mis derechos.

II. PRETENSIONES.

Con fundamento en los hechos relacionados, la jurisprudencia y la normatividad aplicable, muy respetuosamente solicito al (la) señor(a) Juez tutelar mis derechos fundamentales del debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos previstos en la Constitución Nacional, en razón a que han sido VULNERADOS por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina, en tal virtud:

PRIMERA: Amparar mis derechos al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos

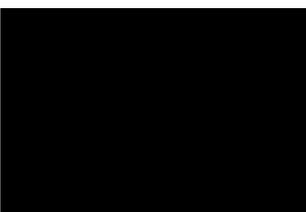
SEGUNDA: Se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina el reconocimiento y asignación de puntuación por mi título de Maestría en la valoración de antecedentes confirme a los argumentos expuestos.

TERCERA: Se ordene a Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina ajustar el ponderado total de mi puntuación, así como el orden de elegibilidad para el cargo con código OPEC 179727 y el respectivo acto administrativo.

Anexos

- Cédula de ciudadanía
- Título de maestría
- Reclamo realizado a la valoración de antecedentes
- Respuesta emitida por la entidad
- Acto administrativo de elegibles

Atentamente,



VIVIANA MATEUS MORENO

